

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que a través de correo electrónico, el abogado Guillermo León Valencia Olaya remitió poderes especiales a él conferidos por dos afectados dentro del presente trámite de extinción, en virtud de los cuales solicita reconocimiento de personería jurídica y acceso al expediente digital. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05000 31 20 001 2023 00102
Proceso:	Extinción de Dominio
Auto:	Sustanciación No. 83
Afectado:	Gloria Elena Ramos Agudelo y otros
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Guillermo León Valencia Olaya**, portador de la T.P. No. 322.877 del C.S. de la J., en representación de los intereses de los afectados a afectada **Mónica Andrea Bermúdez Ramírez** y **Héctor Fabio Aristizábal Correa**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos de los mandatos conferidos y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959959e0f0e0554edab140c831cc35c6fdfa22a30a374ab64143135def31ffcd**

Documento generado en 16/02/2024 11:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>